



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

Se da cuenta con la certificación judicial de desahogo de prueba técnica relativa a una liga de la red social denominada 'facebook', ofrecida por la actora de fecha 23 veintitrés de mayo, constante en cinco fojas.

Asimismo, se da cuenta con el original del escrito dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, recibido en la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional en fecha 23 veintitrés de mayo, suscrito por el Presidente Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, constante en dos fojas, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Copia certificada a color del Acta de Asamblea número 89 ochenta y nueve de la Primera Sesión Ordinaria del mes de mayo, constante en 17 diecisiete fojas; **2)** Medio magnético certificado consistente en Disco compacto CD que contiene la videograbación de la sesión de fecha 02 dos de mayo, constante en una pieza; **3)** Copia certificada a color del acuse del oficio número 74 de fecha 12 doce de mayo, signado por la Síndica del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, constante en una foja; **4)** Copia certificada a color del acuse del oficio número 76 de fecha 11 once de mayo, signado por el Presidente del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, constante en una foja y; **5)** Copia certificada a color del acuse del oficio número 75 de fecha 11 once de mayo, signado por el Presidente del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, constante en una foja.

Por otro lado, se da cuenta con el original del oficio MTG/084/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, recibido en la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional en

---

<sup>1</sup>Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

la fecha en que se actúa, suscrito por la Síndica del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, constante en dos fojas, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original de la cédula de notificación a terceros interesados, signada por la Síndica del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original de la cédula de retiro, signada por la Síndica del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, constante en una foja; **3)** Original del informe circunstanciado signado por la Síndica del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, constante en cuatro fojas; **4)** Copia certificada de la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, como Síndica Propietaria a favor de Yarazeth Castillo Flores, constante en una foja; **5)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Yarazeth Castillo Flores, constante en una foja; **6)** Copia certificada del acta circunstanciada de fecha 12 doce de mayo, signada por el Secretario General Municipal, Síndica y Asesora Municipal, todos del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, constante en dos fojas; **7)** Copia certificada del oficio número 74 setenta y cuatro, de fecha 12 doce de mayo, dirigido a Rosana González Muñoz Regidora del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, signado por la Síndica Municipal, constante en una foja; **8)** Copia certificada de una receta médica, constante en una foja; **9)** Copia certificada del buzón de correo electrónico, constante en dos fojas, **10)** Copia certificada del acuse de la tarjeta informativa signada por la Síndica del Ayuntamiento, constante en una foja y; **11)** Copia certificada a color del acuse del oficio número 74 setenta y cuatro, de fecha 12 doce de mayo, dirigido a Rosana González Muñoz Regidora del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, signado por la Síndica Municipal, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A, fracciones II, III, IV, VII y VIII, 35 fracción II, 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Federal; 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Por recibida la documentación de cuenta, la cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene a la autoridad responsable **Presidente del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo**, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto PRIMERO del proveído de fecha 17 diecisiete de mayo, remitiendo para el efecto, la documentación requerida.

**TERCERO.** Por otro lado, se tiene a la autoridad responsable **Síndica del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo**, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto QUINTO del proveído de fecha 17 diecisiete de mayo, remitiendo para el efecto, el trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**CUARTO.** De igual forma, se tiene a la autoridad responsable **Síndica del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo**, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto SEXTO del proveído de fecha 17 diecisiete de mayo, señalando para el efecto domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital; por tanto, se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en la dirección referida en su informe circunstanciado y, se tienen por autorizadas a las personas señaladas en el mismo.

**QUINTO.** Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y, cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Aviles quien autentica y da fe.